



DECRETO MUNICIPAL N° 005/2022 Colcapirhua 25 de febrero de 2022

Nelly Mayta Mendoza

ALCALDESA TEMPORAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
DE COLCAPIRHUA

CONSIDERANDO:

Que, es deber de todo servidor público, dar cumplimiento a la previsión contenida en el Artículo 27 inc. e) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO), que establece. ***“Dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, cada entidad con patrimonio propio y autonomía financiera entregará obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella y a la Contaduría General del Estado y pondrá a disposición de la Contraloría General del Estado, los Estados Financieros de la Gestión anterior, junto con las notas correspondientes y el informe del auditor interno.”***

Que, según la opinión del Director de Auditoría Interna del Órgano Ejecutivo, contenido en el informe DAI-002/2022 de 25 de febrero de 2022 manifiesta: ***“En nuestra opinión, los registros contables y estados financieros comparados presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 respectivamente y los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto, el flujo de efectivo, las ejecuciones presupuestarias de recursos y gastos, los cambios en la cuenta de ahorro – inversión – financiamiento, por dicho periodo, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y los Principios y las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos, aprobado por Resolución Suprema No. 225558 del 1 de diciembre de 2005.”***

Que, conforme a la previsión del numeral 19) del artículo 26 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, es atribución de la Alcaldesa o Alcalde Municipal: ***“Aprobar mediante Decreto Municipal los Estados Financieros correspondientes a la Gestión Municipal y remitirlos al Concejo Municipal, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas de aprobados los mismos”.***

POR TANTO:

En uso de la facultad prevista por el Artículo 26 numeral 16) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014; la Constitución Política del Estado y demás disposiciones en vigencia, la Alcaldesa Suplente Temporal del Municipio de Colcapirhua, en Gabinete Municipal.

DECRETA:

Artículo 1.- APROBAR los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua correspondientes a la Gestión 2021, con un **Total de Activos de Bs. 733'213.947,17**; de los cuales corresponden al **Activo Corriente: Bs.**



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA-BOLIVIA
Ley del 15 de abril de 1985

34'609.521,81 equivalente al 4,73% del total Activo y Bs. 698'604.425,36 al Activo No Corriente equivalente al 95,27% del total Activo; estableciendo que las **Cuentas del Activo Fijo Neto** (Bienes de Uso) corresponden a la suma de Bs. 753'686.957,22; Total Pasivo Bs. 15.025.276,55 que corresponde al 2,05% del total Pasivo P.; el Patrimonio Bs. 718'188.670,62 que corresponde al 97,95% del total Pasivo P. y las Cuentas de Orden Bs. 149.894.934,19. Asimismo, los recursos corrientes ascendieron a Bs. 85'095.426,79; los gastos corrientes Bs. 72'970.271,50; siendo el resultado del ejercicio Bs.- 12'125.155,29.

Artículo 2.- En cumplimiento al núm. 19 del Art. 26 de la Ley N° 482, **REMITASE** una copia de los Estados Financieros al Concejo Municipal para fines de conocimiento y fiscalización, en el plazo no mayor a 72 horas.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Jaime Herman Mendieta Salazar
SECRETARIO MUNICIPAL
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA


Arq. Freddy Felix Balderrama Cavero
SECRETARIA MUNICIPAL TECNICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA


Nelly Nayia Mendoza de Ramos
ALCALDESA SOPLANTE TEMPORAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA